

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Peal de Becerro a 11 de diciembre de 2023

### REUNIDOS

De una parte, D. Ivan Raúl Cruz Lozano con D.N.I. 45714175L, Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla, en adelante ADR Sierra de Cazorla, con domicilio en c/ La Nava s/n de Peal de Becerro, y en representación de la citada entidad con C.I.F. G-23355084

De otra parte, D. Sebastián Palomares Alarcón con D.N.I. ES75117914Y vecino de Cazorla - Jaén con domicilio en C/ Las Palmeras 11, 23470

D<sup>a</sup>. D. Sebastián Palomares Alarcón, interviene en nombre y representación de INGENIOTIC, la empresa adjudicataria para la realización del contrato ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DIGITAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO COMARCA SIERRA DE CAZORLA” a desarrollar por el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de servicio

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** La iniciación del expediente para llevar a cabo el presente contrato fue definida en la invitación lanzada por la ADR Sierra de Cazorla para la contratación de los servicios de estrategia de marketing digital: comunicación, promoción y posicionamiento digital del producto turístico comarca Sierra de Cazorla dentro del Marco Comunitario 2014-2020, el 23 de octubre 2023.

**SEGUNDO.-** Con fecha 27 de noviembre de 2023 se recibe RESOLUCIÓN de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural. Convocatoria 2021.

Con esta misma fecha de 27 de noviembre de 2023 se resuelve adjudicar el contrato de referencia a la empresa SEBASTIÁN PALOMARES ALARCÓN, por el precio de 12.584,00 € (IVA INCLUIDO), por considerarla la más ventajosa.

La Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla contacta con la empresa para comunicarle la adjudicación del servicio y proceder a la edición y firma del contrato.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERO.-** La empresa de SEBASTIÁN PALOMARES ALARCÓN se compromete a la ejecución del contrato de ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL: COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO DIGITAL DEL PRODUCTO TURÍSTICO COMARCA SIERRA DE CAZORLA A DESARROLLAR POR EL GRUPO DESARROLLO RURAL SIERRA DE CAZORLA”, y con sujeción a lo recogido en la Invitación adjunta, que rigen la contratación y ejecución de este contrato, documento contractual que acepta plenamente.

**SEGUNDO.-** El precio del contrato es de 12.584,00 € (doce mil quinientos ochenta y cuatro euros), cantidad en la que se entienden incluidos todos los tributos estatales, autonómicos y municipales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El pago de la factura se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad de la empresa que figura en la misma.

El presente contrato atenderá al régimen de pagos normal establecido por la ADR Sierra de Cazorla en base a los plazos previstos para la justificación de Gastos.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato comienza con la firma del mismo y finaliza el 30/09/2024.

**CUARTO.-** No se revisarán los precios del presente contrato. No obstante, en caso de prórroga del mismo, el precio será objeto de revisión según variación del IPC emitida por el INE y con referencia a los 12 últimos meses de ejecución del contrato, con la consiguiente revisión del precio total del mismo.

**QUINTO.-** La empresa adjudicataria se encargará de entregar las copias, en papel y digital, de los resultados del trabajo a la ADR Sierra de Cazorla.

Del mismo modo se acuerda la obligación en lo que se refiere a comunicación y publicidad por parte de la empresa adjudicataria, de utilizar la imagen corporativa de las entidades financiadoras (LEADER, FEADER y Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural) y promotoras del proyecto (ADR Sierra de Cazorla) a través del Programa LEADER, así como someter los trabajos y documentos fruto de esta contratación al Visto Bueno por parte de la entidad contratante.

Todos los trabajos realizados, tanto en su parte material como digital, pasarán a ser propiedad de la ADR Sierra de Cazorla, teniendo total libertad para reproducir o editarlo cuando lo desee, aunque citando siempre la autoría de las mismas.

SEXTO.- La empresa presta su conformidad a las condiciones que se rigen en este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Contratación de la ADR Sierra de Cazorla y demás normativa de general aplicación.

SEPTIMO.- En cuanto a las causas de resolución se estará a lo dispuesto en la normativa civil que resulta aplicable según la naturaleza del contrato.

Y en prueba de conformidad con todo lo pactado expresamente en el presente Contrato, se firma el presente por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, quedando cada parte con una copia.

PRESIDENTE de la ADR Sierra de Cazorla



Fdo: Ivan Raúl Cruz Lozano

REPRESENTANTE de INGENIOTIC



Fdo: Sebastián Palomares Alarcón